

Registro de protección de menores

Modificación del Decreto 32/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el reglamento por el que se constituye el Registro de protección de menores

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA

OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

Problemas que se pretenden solucionar:

Adecuar el reglamento a las modificaciones previstas en la futura Ley de protección de menores de La Rioja, una vez adecuada la misma a las modificaciones introducidas en el sistema de protección a la infancia y adolescencia por Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio (BOE 23/07/2015) y Ley 26/2015, de 28 de julio (BOE 29/07/2015)

Déjanos tu opinión

Motivos que hacen recomendable u obligan a su aprobación:

Las leyes anteriormente citadas incorporan modificaciones sustanciales en el sistema de protección de menores que hacen necesaria una revisión y adecuación de la normativa autonómica en la materia

En este sentido la Disposición final sexta de la LO 8/2015 establece que el Estado y las CCAA adoptarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas necesarias para la efectividad de esta Ley.

Déjanos tu opinión

Objetivos de la norma:

Adecuar el reglamento a la nueva redacción de la nueva Ley de Protección de Menores

Déjanos tu opinión

Soluciones alternativas (regulatorias y no regulatorias):

Déjanos tu opinión

Otras consideraciones

Déjanos tu opinión

Deseo recibir una copia del formulario en mi correo electrónico

Validación reCAPTCHA

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Enviar

